



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero de Familia Oral de Barranquilla

RAD. 080013110003-2022-00379-00

INFORME SECRETARIAL:

A su Despacho el presente INCIDENTE POR DESACATO DE TUTELA, informándole que la apoderada de la accionante manifestó que a la fecha la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PÉNSIONAL Y DE PENSIONES Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL (UGPP), no ha cumplido con lo ordenado por este Despacho en sentencia de fecha 20 de Septiembre de 2022, persistiendo la vulneración de los derechos fundamentales a la actora, por lo que solicitó el inicio de este incidente.

Sírvase proveer,

Barranquilla, Septiembre 29 de 2022

MARTA CECILIA OCHOA ARENAS
SECRETARIA.-

Firmado Por:
Marta Cecilia Ochoa Arenas
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 03 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3007b354fa5e6f00cc63f63f62dd5e6d43ac204478a06188f21f284568d52b3**

Documento generado en 29/09/2022 02:16:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAD. 080013110003-2022-00379-00

INCIDENTE POR DESACATO DE TUTELA

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DE BARRANQUILLA, SEPTIEMBRE VEINTINUEVE (29) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

En efecto la apoderada de la accionante manifestó que a la fecha la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y DE PENSIONES Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL (UGPP), no ha cumplido con lo ordenado por este Despacho en sentencia de fecha 20 de Septiembre de 2022, persistiendo la vulneración de los derechos fundamentales a la actora, por lo que solicitó el inicio de este incidente.

Siendo procedente se ordenará abrir el trámite del desacato de conformidad con el art. 52 del Decreto 2591/91.

En mérito a lo expuesto se

R E S U E L V E

1.- TRAMITAR incidente de desacato presentado por la accionante GABRIELA SOFIA ORTEGA CLEMENT a través de apoderada judicial contra la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y DE PENSIONES Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL (UGPP).

2.- NOTIFICAR a la accionada la apertura del presente trámite incidental.

3.- REQUERIR al representante legal de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y DE PENSIONES Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL (UGPP), para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación de la apertura del presente trámite, explique las razones por las cuales no dio cumplimiento a lo ordenado por este Despacho en sentencia de fecha 20 de Septiembre de 2022, así mismo se le previene acerca de que vencido dicho término sin que dé respuesta a este requerimiento, continuaremos con el trámite incidental. Notifíquese a su correo electrónico empresarial.

4.- REQUERIR al Departamento de Recursos Humanos de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y DE PENSIONES Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL (UGPP), para que de inmediato nos informe el nombre de la persona que ostenta el cargo de representante legal de dicha entidad, entre las fechas comprendidas del 20 de Septiembre de 2022 hasta el día de hoy.



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero de Familia Oral de Barranquilla
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,

GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS

m.o.a.

Sept. 29/22

Juzgado Tercero de Familia Oral
de Barranquilla

Estado No. 169

Fecha: 30 de Septiembre de 2022

Notifico auto anterior de fecha
29 de Septiembre de 2022

Firmado Por:
Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e37c2c0b30e698e6437a1dd9aaefdb8b6808d733aa97b628b4b5b926aa2a4030**

Documento generado en 29/09/2022 02:06:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>